



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2022-00831

Accionante: **Ana María Cristancho Becerra.**

Accionada: **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Ana María Cristancho Becerra** en contra del **Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir.**

Segundo: Vincúlese al Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Bogotá D.C., a Colpensiones y a María Teresa Flórez Velandia.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada y vinculados para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV